

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

URBANISMO

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para cambiar la calificación pormenorizada de parte de la parcela sita en el paseo Fray Francisco nº 21 C de Vitoria-Gasteiz de oficinas y bancos a red viaria

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con fecha 29 de enero de 2016, se acordó lo siguiente:

Asunto: Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para cambiar la calificación pormenorizada de parte de la parcela sita en el paseo Fray Francisco nº 21 C de Vitoria-Gasteiz de oficinas y bancos a red viaria.

Propuesta de acuerdo

A la vista del proyecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz redactado por el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Departamento municipal de Urbanismo en el ámbito de la parcela ubicada en el paseo Fray Francisco nº 21 C de Vitoria-Gasteiz, consistente en la modificación de parte de su calificación pormenorizada actual de oficinas y bancos por la de red viaria.

Resultando que el objeto del proyecto de la presente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz es, como ya se ha dicho, modificar la calificación pormenorizada actual de oficinas y bancos de parte de la mencionada parcela a red viaria, todo ello para dar continuidad a la alineación predominante de Portal de Lasarte regularizando la urbanización de la manzana completa, así como para permitir la colmatación del "Plan Director de Movilidad Ciclista de Vitoria-Gasteiz", que se impulsa desde esta Corporación municipal.

Resultando que el "Plan Director de Movilidad Ciclista de Vitoria-Gasteiz" establece como un carril bici estructurante la parte de carril bici que está proyectado que pase desde la confluencia de las calles Escultor Carlos Inbert y Portal de Lasarte, hasta la rotonda del paseo Fray Francisco de Vitoria, en una longitud de unos 150 metros lineales. Es un carril bici, que une zonas deportivas y educativas con el resto de la ciudad, adecuando las necesidades sociales y de movilidad actuales. Para implantar el carril bici en esa zona, es necesaria una mayor anchura de la acera, que se consigue retranqueando la parcela hasta alinearla con el resto de la urbanización de la calle Portal de Lasarte.

Resultando que la parcela queda definida en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbana vigente, siendo la calificación global de residencial y la calificación pormenorizada actual la de oficinas y bancos de acuerdo con los planos "Alineaciones y Calificación pormenorizada", pretendiendo esta modificación que parte de la calificación pormenorizada de la parcela pase a ser la de red viaria. En concreto, una franja de unos 212 metros cuadrados de superficie, de entre 2,60 y 2,75 metros de ancho, en el lado este de la parcela en la zona

que da frente a la calle Portal de Lasarte. El resto de la parcela mantiene la calificación actual de oficinas y bancos.

Resultando que el proyecto de modificación, por tanto, no cambia ninguna de las determinaciones de ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbana, únicamente altera alguna de las determinaciones de ordenación pormenorizada integradas en el mismo.

Resultando que en el proyecto correspondiente a esta modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz se hace constar la memoria en la que se hace referencia a su objeto, iniciativa, justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación, así como el planeamiento vigente y modificado, adjuntando asimismo los planos y documentación gráfica correspondiente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 6 de noviembre de 2015 procede a la aprobación inicial de la modificación del Plan General a la que se ha hecho referencia, de carácter pormenorizado, para cambiar la calificación pormenorizada de parte de la parcela sita en el paseo Fray Francisco nº 21 C de Vitoria-Gasteiz de oficinas y bancos a red viaria, de conformidad con el proyecto redactado que consta en el expediente.

Resultando que tal acuerdo fue publicado en el BOTHA número 135 de 18 de noviembre de 2015 y en el diario El Correo Español (Álava) el día 13 de noviembre de 2015, permaneciendo la documentación integrante de la modificación expuesta al público durante el plazo de un mes, sin que en este periodo de tiempo habilitado al efecto se haya presentado alegación alguna por entidad o persona interesada.

Resultando que con fecha 28 de diciembre de 2015 se emite informe jurídico por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz favorable a la aprobación definitiva de la modificación del Plan General a la que se ha hecho referencia.

Considerando que, respecto a la regulación legal que resulta aplicable, los artículos 61 y 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco señalan el contenido sustantivo del plan general y la documentación con la que, con carácter mínimo, debe formalizarse ese contenido, entendiéndose que las modificaciones de plan general se formalizarán en documentos similares, si bien ajustando su contenido al objeto de la modificación.

Considerando que el artículo 30 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de Medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006 dispone que la ordenación pormenorizada integrada en el planeamiento general podrá modificarse utilizando, entre otras figuras, la de modificación del Plan General, otorgándole el procedimiento de tramitación regulado en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley 2/2006.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local misma Ley, atribuye al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con la modificación del planeamiento propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

Acuerdo

1º. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz en el ámbito de la parcela sita en el paseo Fray

Francisco nº 21 C de Vitoria-Gasteiz, consistente en la modificación de la calificación pormenorizada actual de parte de la parcela de oficinas y bancos a red viaria.

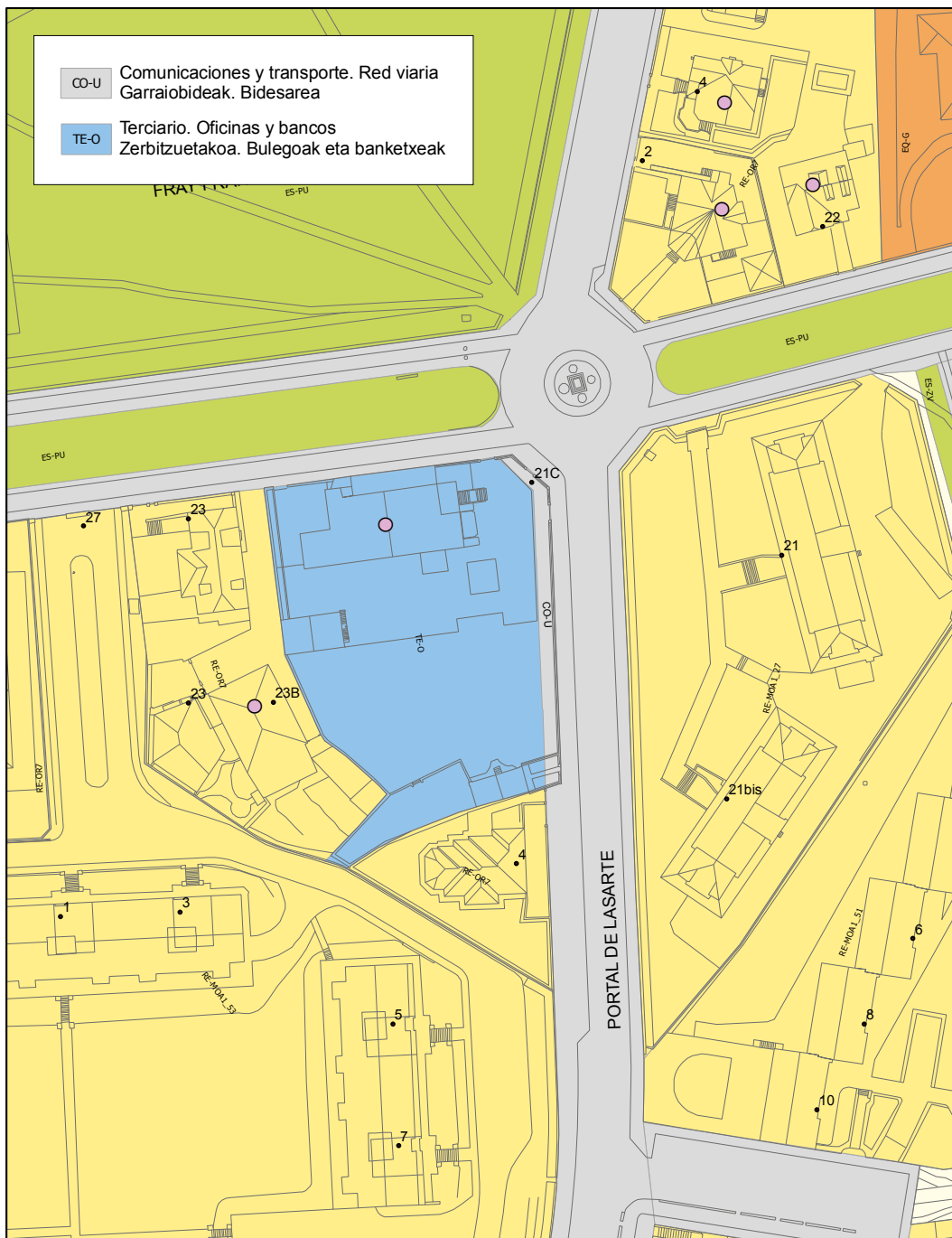
2º. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA en los términos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

3º. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de febrero de 2016

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE

NORMATIVA MODIFICADA



CAMBIO DE CALIFICACIÓN PORMENORIZADA DE PARTE DE LA PARCELA "GURE CHOKOA" EN EL PASEO FRAY FRANCISCO DE VITORIA, Nº21-C FRAI FRANCISCO IBILBIDEKO 21. C ZENBAKIAN DAGOEN LURSAILAREN ZATI BATI KALIFIKAZIO XEHATUA ALDATZEA

	Plano/Planoa 3- CALIFICACIÓN PORMENORIZADA. PROPUESTA KALIFIKAZIO XEHEA. PROPOSAMENA		
	Fecha/Data OCTUBRE 2015	Escala/Eskala 1:1.000	Arquitecto/Arkitektoa JUAN BARRERA PORTILLO